

**AVISO No. 02
PC-02-0062.**

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2024

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 4° del Decreto Reglamentario No. 737 de fecha 10 de abril de 2014 y artículo 2.4 2.4 del TÍTULO 2 Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, se comunica por el presente **Aviso** que el Concesionario **UNIÓN VÍAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, adelantará el Saneamiento Automático para la liberación parcial de las limitaciones, las afectaciones, los gravámenes, las medidas cautelares, transferencias de dominio incompleto, vicios en la titularidad que aparecen inscritas respecto de una franja de terreno a segregarse correspondiente a un área de **QUINIENTOS VEINTIOCHO COMA TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (528,37 M2)**, del predio de mayor extensión denominado Predio Rural El Rincón de Camilo, ubicado en la Vereda Naranjo, jurisdicción del Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, identificado con la Cédula Catastral No. 545180003000000010167000000000, Matrícula Inmobiliaria No. 272-21185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las Abciscas **Inicial K 52+035,63 D - Abcisa Final K 52+144,41 D**, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial PC-02-0062 de fecha 21 de octubre de 2021, con alcances de fecha 6 de diciembre de 2021 y 23 de marzo de 2023, de propiedad de la señora **DAYANA MICHELLE CARVAJAL TELLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.801.895 de Los Patios, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte.

De acuerdo con el Estudio de Títulos realizado por la Concesión **UNIÓN VÍAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, en la anotación No. 20 del folio de matrícula inmobiliaria No. **272-21185** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, se pudo establecer que sobre el predio denominado Predio Rural El Rincón de Camilo se registra un Gravamen consistente en **“USUFRUCTO”** a favor de la señora Anacelys Téllez García constituida a través de la escritura pública No. 212 del 4 de diciembre de 2020 de la Notaria Única de Villa del Rosario, sobre la cual se realiza el trámite de Saneamiento automático a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.

De igual manera, le informamos que mediante oficio radicado No. S-04-2024022602630 de fecha 26 de febrero de 2024, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en el Folio de matrícula inmobiliaria referido.

Por lo anterior, se procede emplazar a todas las personas a que crean tener derecho o intereses legítimos respecto a las siguientes limitaciones al derecho real de dominio, gravámenes, y/o medidas cautelares, transferencias de dominio incompletas, vicios en la titularidad.

La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria diferentes a la Entidad Pública Adquiriente, por tanto, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y/o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático podrá solicitar su reconocimiento pecuniario.

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.unionvialriopamplonita.gov.co y se fijará por el término de cinco (5) días en un lugar público de las oficinas del Concesionario ubicadas en el PR 120+600 Vía Cúcuta – Pamplona – Recta Corozal, Los Acacios, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, a fin que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativa su reconocimiento pecuniario.

FIJADO EL 29/02/2024 **A LAS 7:00 A.M.**

DESIJADO EL 06/03/2024 **A LAS 5:00 P.M.**

Atentamente,

**FRANCISCO
JAVIER GARCIA
ALVAREZ**

Firmado digitalmente
por FRANCISCO JAVIER
GARCIA ALVAREZ
Fecha: 2024.02.26
18:39:42 -05'00'

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
GERENTE GENERAL

Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S

Elaboró/Revisó: JDPY – Abogada Predial / D/A- Directora Predial/NHM A. Predial UVRP.

Los Patios, Norte de Santander, febrero de 2024 **Para contestar cite:**
S-04-2024022602630

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PAMPLONA

Atn.: Dra. Gloria Suarez Chinchilla

Registradora de Instrumentos Públicos.

Carrera 6 No. 7-62

Tel: 5685870

Pamplona – Norte de Santander

Referencia: Contrato de Concesión bajo Esquema APP No. 002-2017.

Asunto: Comunicación Aplicación Saneamiento Automático, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Art. 4 del Decreto 737 de 2014 y Art. 2.4 2.4 del TÍTULO 2- Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015. Predio PC-02-0062.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **UNIÓN VÍAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, identificado con Nit. 901.082.545-1, en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema No. 002 de 2017, adelanta el Proyecto vial Doble Calzada Pamplona – Cúcuta, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Para la ejecución del proyecto vial la Concesión **UNIÓN VÍAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, requiere adquirir por motivo de utilidad pública e interés social, un área de terreno de **QUINIENTOS VEINTIOCHO COMA TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (528,37 M2)**, del predio de mayor extensión denominado Predio Rural El Rincón de Camilo, ubicado en la Vereda Naranjo, jurisdicción del Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, identificado con la Cédula Catastral No. 545180003000000010167000000000, Matrícula Inmobiliaria No. 272-21185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las Abscisas : **Inicial K 52+035,63 D - Abscisa Final K 52+144,41 D**, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial **PC-02-0062** de fecha 21 de octubre de 2021, con alcances de fecha 6 de diciembre de 2021 y 23 de marzo de 2023, de propiedad de la señora **DAYANA MICHELLE CARVAJAL TELLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.801.895 de Los Patios.

Que la franja o porción de terreno a adquirir del predio denominado Predio Rural El Rincón de Camilo, ubicado en la Vereda Naranjo, jurisdicción del Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, ha sido declarada de utilidad pública e ingresará una vez se protocolice la escritura pública de compraventa al patrimonio de la Nación a nombre de la ANI, como bien de uso público y por su destinación entrará a formar parte del proyecto vial Doble Calzada Pamplona – Cúcuta.

De acuerdo con el estudio de títulos realizado por la Concesión **UNIÓN VÍAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, al folio de matrícula inmobiliaria número **272-21185** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, se pudo establecer que sobre el predio denominado Predio Rural El Rincón de Camilo, se registra un Gravamen consistente en “**USUFRUCTO**” a favor de la señora Anacelys Téllez García, constituida a través de la escritura pública No. 212 del 4 de diciembre de 2020 de la Notaria Única de Villa del Rosario.

El precitado acto, se encuentra debidamente inscrito en la anotación No. 20, del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **272-21185** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.

En tal sentido y de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley 1682 de 2013, reglamentada por el Decreto 737 del 10 de abril 2014 y Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, “*Por el cual se reglamenta el saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social de que trata el artículo 21 de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013*”, la Concesión **UNIÓN VÍAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, en su calidad de delegataria de la gestión predial del proyecto Doble Calzada Pamplona – Cúcuta, solicita respetuosamente en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, dar aplicación al **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO** por ministerio de la Ley¹ sobre el área de terreno requerida mencionada para la ejecución del proyecto, que se protocolizará en la Escritura Pública de Compraventa, en la cual se dispondrá la apertura de un nuevo folio de matrícula sin que figure la anotación del Gravamen consistente en, “**USUFRUCTO**”, dejando constancia de la respectiva liberación en el folio matriz.

Es de precisar que, el inmueble objeto de requerimiento predial al cual se le dará aplicación el Saneamiento Automático antes mencionado, tiene un área total de **QUINIENTOS VEINTIOCHO COMA TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (528,37 M2)**, que después de efectuar la compraventa parcial a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, quedará con un área restante de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS COMA SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (182.652,72 M2)**, el cual seguirá afectado con el Gravamen consistente en “**USUFRUCTO**”, por tanto los intereses de la usufructuaria no se verán afectados por la aplicación de tal

¹ Artículos 2 y 3 del Decreto 737 del 10 de abril de 2014 y Artículo 2.4 2.3 del TÍTULO 2 Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

figura, por tal motivo la aplicación del Saneamiento Automático sobre el área requerida es viable y resulta minúscula en comparación al terreno total del predio.

Finalmente, con el fin de asegurar la Oponibilidad a terceros de la aplicación del Saneamiento Automático², solicitamos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, inscribir en el folio de matrícula inmobiliaria del predio referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI de adelantar en relación con éste, dicho saneamiento.

Cordialmente,

**FRANCISCO
JAVIER GARCIA
ALVAREZ**

Firmado digitalmente
por FRANCISCO
JAVIER GARCIA
ALVAREZ
Fecha: 2024.02.23
19:02:59 -05'00'

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S

Folios: (03) de esta comunicación.
Anexos: (06) folios. Ficha y plano predial, Oferta Formal de Compra
Elaboró/Revisó: JDPY – Abogada Predial / D/A- Directora Predial/NHM A. Predial UVRP.
Copia: No Aplica

² Artículo 4 del Decreto 737 del 10 de abril de 2014 y artículo 2.4 2.4 del TÍTULO 2 Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.